



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1998

Expte. N° 12.068/98 - Ref. 2/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicitan ayuda económica para realizar cursos de Post-Grado.

QUE el Consejo Directivo de la citada FACULTAD, mediante resolución N° 536/98, otorga el aval académico y solicita se asigne a favor de los solicitantes, los importes que en cada caso se detallan.

QUE la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria, que reglamentan el otorgamiento del Fondo de Capacitación Docente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 186/98,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de los siguientes profesionales, docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, los importes que en cada caso se detallan, para realizar cursos de Post-Grado :

- Stella Maris BRIONES  
Universidad Nacional de Entre Rios..... \$ 337,00
- Lilian Constanza DIEDRICH  
Facultad de Humanidades  
Universidad Nacional de Salta.....\$ 337,00
- Eugenia María VILLAGRAN  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Nacional de Salta.....\$ 500,00
- Cecilia PIU  
Facultad de Humanidades  
Universidad Nacional de Salta.....\$ 500,00

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...III - 2 -

Expte. N° 12.068/98 - Ref. 2/98

- Graciela CASABIANCA  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Nacional de Salta.....\$ 683,14

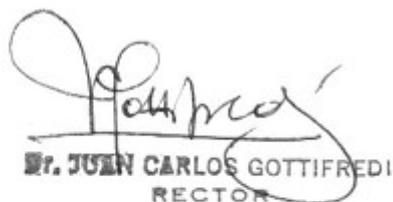
ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, en las respectivas partidas presupuestarias por el ejercicio 1998.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los docentes citados deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Facultad de Ciencias de la Salud e interesados. Luego siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.



  
Sr. HECTOR ALFREDO FLORES  
Secretario Administrativo UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 694 - 98